



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: El EX-2020-00197533-NEU-DESP#MNAJ - Programa "Piedra Libre para Jugar"

VISTO:

El EX-2020-00197533-NEU-DESP#MNAJ, Ley 3190, Decretos N° 1752/18 y N° 02/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia solicita la aprobación del Programa: "Piedra Libre para Jugar", destinado a favorecer la participación ciudadana de niños y niñas de la Provincia del Neuquén a través de Municipios y Comisiones de Fomento;

Que el mencionado programa propicia la transformación de los espacios públicos de las localidades de la Provincia a través de la modificación de los usos habituales de lo que se entiende como espacio público para convertirlos en lugares de juego libre y de cuidado;

Que el programa surge desde la Red Provincial de Ciudad de Niñas y Niños en el marco del programa "Ciudades de niñas y niños ciudadanos", y a partir de la adhesión del Gobierno de la Provincia del Neuquén por medio del Decreto N° 1752/18 al proyecto internacional "La ciudad de los niños" del Instituto di Scienze e tecnologia della Cognizione (Instituto de Ciencias y Tecnologías Cognitivas de Roma) y a la Red latinoamericana "La ciudad de las niñas y los niños" por compartir sus motivaciones, paradigmas y objetivos;

Que la Ley 3190 creó el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, y según la Ley indicada y por el Decreto N° 02/19, dicho Organismo es asistido en sus funciones por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia;

Que el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud detenta entre sus competencias la formulación y ejecución de políticas públicas para la promoción de los derechos de los niños y niñas en las distintas localidades con un abordaje territorial, el desarrollo de espacios para niños y niñas con propuestas lúdicas, recreativas y culturales, incentivando la niñez en las ciudades y en los espacios rurales, y el fortalecimiento del reconocimiento de niñas y niños en la sociedad como sujetos activos de derechos;

Que el Programa obra en el IF-2020-00197800-NEU-LEGAL#MNAJ de la presente norma;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE el Programa: “Piedra Libre para Jugar”, destinado a favorecer la participación ciudadana de niños y niñas de la Provincia del Neuquén a través de Municipios y Comisiones de Fomento, que como **IF-2020-00197800-NEU-LEGAL#MNAJ** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.